



COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 15/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 45

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
11001010200020180311300	Funcionarios Unica Instanci	RAFAEL SANJUAN SANCHEZ	ANTONIO SUAREZ NIÑO -MAGISTR/ESTADO N°		

FECHA: 15-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha del VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180311300 seguido contra el DOCTOR ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, queja formulada por el SEÑOR RAFAEL SANJUAN SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, así mismo, informar que dispone de quince (15) hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar y

Fecha de Estado:

15/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

45

Página:

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1401080200020210003300	Funcionarios Unica Instanci	FRANCISCA PINEDO FUENTES	CESAR MARCUCCI DIAZ	GRANADOSESTADO N° _____	

FECHA: 15-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210003300 seguido contra el DOCTOR CÉSAR MARCUCCI DÍAZ GRANADOS en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, queja formulada por la SEÑORA FRANCISCA PINEDO FUENTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
11001250200020220086001	Funcionarios - Apelación de	DANIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY	LUZ MELBA PRIETO GARCIA	FISCAESTADO N° _____	

FECHA: 15/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220086001, seguido contra los doctores Douglas Stevenson Sosa Vanegas, Diana Constanza Uriago Fajardo, y Luz Nellyana Cárdenas Acevedo en calidad de Fiscales 277 Seccionales De Bogotá, y de las doctoras Luz Melba Prieto Garcia en su calidad de Fiscal Cuarta Seccional de Bogotá, y Elizabeth Chaverra Palacios en calidad de Fiscal 220 Local de Bogotá, queja formulada por Daniel Elias Aljure Echeverry, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la providencia del veintinueve (29) de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió terminar y archivar la actuación disciplinaria iniciada en co

Fecha de Estado:

15/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 45

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020220629201	Funcionarios - Apelación de	DORIS ADRIANA RAMON DE ANGEL	MAGNOLIA HOYOS OCCORO	JUEZ 27ESTADO N° _____	

FECHA: 15-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220629201 seguido contra la doctora MAGNOLIA HOYOS OCCORO en condición de JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, por queja formulada por la señora DORIS ADRIANA RAMÓN DE ÁNGEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 9 de junio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra la doctora MAGNOLIA HOYOS OCCORO, en su condición de Juez 27 de Familia de Bogotá, para que se continúe con la investigación exclusivamente en lo relacionado con la presunta vulneración de la reserva de la medida cautelar y confirmar

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
13001110200020210119601	Abogados en Consulta	BERTHA JUDITH BERNAL PATERMINI,	YADIRA CABALLERO DE RESTREPO	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020210119601 seguido contra la doctora Yadira Caballero De Restrepo, queja formulada por Bertha Judith Bernal Paternina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, desde la audiencia de pruebas y calificación del 16 de marzo de 2022, sin perjuicio de conservar validez las pruebas legalmente recaudadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia ...

Fecha de Estado:

15/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

45

Página:

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
56001110200020140052301	Abogados en Consulta	JOSE H PEREZ MALPICA	JESUS FERNEY GONZALEZ REY	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 DE OCTUBRE DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020140052301 seguido contra Jesus Ferney González Rey, queja formulada por José Pérez Malpica, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... DECRETAR LA NULIDAD de la actuación a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia proferida el 22 de enero de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al abogado Jesus Ferney González Rey, y RECOMPONER la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación de la providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...

Fecha de Estado:

15/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

45

Página:

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
76001110200020170032101	Abogados en Apelación	DOLLY MARISEL BASTIDAS LENIS	JOSEPH FERNAND SCHNEIDER NUN	ESTADO N° _____	

FECHA: 15/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ENERO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020170032101, seguido contra el doctor Joseph Ferrand Schneider Núñez, queja formulada por Dolly Marisel Bastidas Lenis, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:
..DECRETAR la nulidad de lo actuado, a partir de la sentencia proferida el 16 de diciembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, mediante la cual, se declaró responsable disciplinariamente al abogado Joseph Ferrand Schneider Núñez, por vulnerar los deberes descritos en los numerales 5 y 6 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en las faltas consagradas en el numeral 4 del artículo 30 y 9 del artículo 33 ibídem, a título de dolo, sancionándolo c

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001250200020230003301 Funcionarios - Apelación de JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA - C CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA-ESTADO N° _____

FECHA: 15-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

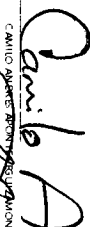

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VENTTOCHO (28) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020230003301 seguido contra los doctores JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ en calidad de JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, y, CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA en calidad de JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, por queja formulada por el señor JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA - OPERADOR JUDICIAL DE INSOL VENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la decisión del 17 de abril de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores JORGE ALBERTO FAJARDO H

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESTIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
CAMILO ALBERTO BRENES
REVISÓ: 
CAMILIO ALBERTO BRENES



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 045

FECHA: 15-03-2024

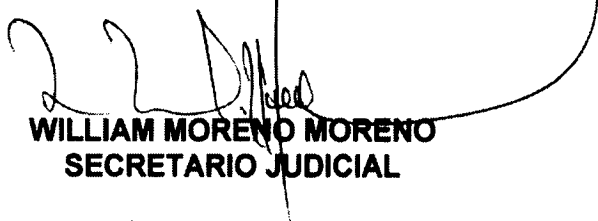
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

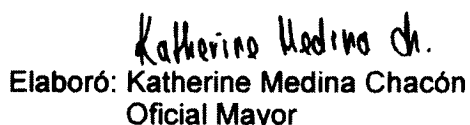
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha del VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180311300 seguido contra el DOCTOR ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, queja formulada por el SEÑOR RAFAEL SANJUAN SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de la actuación disciplinaria adelantada contra el doctor ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, así mismo, informar que dispone de quince (15) hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la Secretaría a su disposición, de conformidad con el artículo 225 B del CGD. Además, se pondrá de presente el contenido de los artículos 41, numerales 1º y 162 ibidem.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DOCTOR ANTONIO SUÁREZ NIÑO en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **045**

FECHA: 15-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

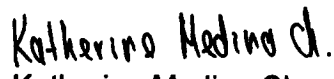
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210003300** seguido contra el **DOCTOR CÉSAR MARCUCCI DÍAZ GRANADOS** en calidad de **MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, queja formulada por la **SEÑORA FRANCISCA PINEDO FUENTES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **dispone**, correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR CÉSAR MARCUCCI DÍAZ GRANADOS** en calidad de **MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **045**

FECHA: 15/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220086001, seguido contra los doctores **Douglas Stevenson Sosa Vanegas, Diana Constanza Urriago Fajardo, y Luz Nellyana Cárdenas Acevedo en calidad de Fiscales 277 Seccionales De Bogotá, y de las doctoras Luz Melba Prieto García en su calidad de Fiscal Cuarta Seccional de Bogotá, y Elizabeth Chaverra Palacios en calidad de Fiscal 220 Local de Bogotá**, queja formulada por **Daniel Elías Aljure Echeverry**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: **REVOCAR** la providencia del veintinueve (29) de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió terminar y archivar la actuación disciplinaria iniciada en contra de los doctores Douglas Stevenson Sosa Vanegas, Diana Constanza Urriago Fajardo y Nellyana Cárdenas Acevedo en su calidad de Fiscales 277 Seccionales de Bogotá y de las doctoras Luz Melba Prieto García en su calidad de Fiscal Cuarta Seccional y Elizabeth Chaverra Palacios en su calidad de Fiscal 220 Local, ambas de Bogotá, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Douglas Stevenson Sosa Vanegas, Diana Constanza Urriago Fajardo, y Luz Nellyana Cárdenas Acevedo en calidad de Fiscales 277 Seccionales De Bogotá, y de las doctoras Luz Melba Prieto García en su calidad de Fiscal Cuarta Seccional de Bogotá, y Elizabeth Chaverra Palacios en calidad de Fiscal 220 Local de Bogotá, y al señor quejoso Daniel Elías Aljure Echeverry**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

FECHA: 15-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220629201** seguido contra la doctora **MAGNOLIA HOYOS OCORO** en condición de **JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, por queja formulada por la señora **DORIS ADRIANA RAMÓN DE ÁNGEL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 9 de junio de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra la doctora **MAGNOLIA HOYOS OCORO**, en su condición de Juez 27 de Familia de Bogotá, para que se continúe con la investigación exclusivamente en lo relacionado con la presunta vulneración de la reserva de la medida cautelar y confirmar en lo demás, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **MAGNOLIA HOYOS OCORO** en condición de **JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, a la señora quejosa **DORIS ADRIANA RAMÓN DE ÁNGEL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazmara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/acciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7 - 85 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **045**

FECHA: 15/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **17 DE ENERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020210119601** seguido contra la doctora **Yadira Caballero De Restrepo**, queja formulada por **Bertha Judith Bernal Patemina**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, desde la audiencia de pruebas y calificación del 16 de marzo de 2022, sin perjuicio de conservar validez las pruebas legalmente recaudadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Yadira Caballero De Restrepo**, al defensor de oficio doctor **Jaime Luis Banquez Cortes**, al disciplinado **Gilberto Luis Pérez Tapia**, y al defensor de oficio doctor **Miguel Ángel Tajan De Ávila**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

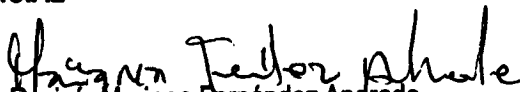
Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 045

FECHA: 15/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **25 DE OCTUBRE DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020140052301** seguido contra **Jesús Ferney González Rey**, queja formulada por **José Pérez Malpica**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de la actuación a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia proferida el 22 de enero de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al abogado **Jesús Ferney González Rey**, y **RECOMPONER** la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación de la providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jesús Ferney González Rey**, y a la defensora de oficio doctora **Marisol Barajas Torres**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 045

FECHA: 15/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **24 DE ENERO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **7600110200020170032101**, seguido contra el doctor **Joseph Fernand Schneider Núñez**, queja formulada por **Dolly Marisel Bastidas Lenis**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **"..DECRETAR la nulidad de lo actuado, a partir de la sentencia proferida el 16 de diciembre de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Valle del Cauca, mediante la cual, se declaró responsable disciplinariamente al abogado Joseph Fernand Schneider Núñez, por vulnerar los deberes descritos en los numerales 5 y 6 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en las faltas consagradas en el numeral 4 del artículo 30 y 9 del artículo 33 ibídem, a título de dolo, sancionándolo con suspensión de doce (12) meses en el ejercicio de la profesión, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Joseph Fernand Schneider Núñez**, al apoderado de confianza doctor **Luis Guillermo Duarte Escobar**, a la defensora de oficio doctora **Eleonora Pamela Vásquez**, y a la señora quejosa **Dolly Marisel Bastidas Lenis**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Feller Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

FECHA: 15-03-2024

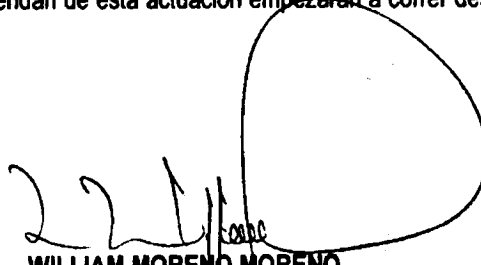
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **VENTIOCHO (28) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020230003301 seguido contra los doctores **JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ** en calidad de **JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, y, **CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA** en calidad de **JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, por queja formulada por el señor **JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA - OPERADOR JUDICIAL DE INSOLVENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la decisión del 17 de abril de 2023, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de los doctores **JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**, en su condición de Juez 5° Civil Municipal de Cali y **CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA** en su calidad de Juez 3° Civil del Circuito de Cali, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ** en calidad de **JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, **CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA** en calidad de **JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, y, al señor quejoso **JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Ardrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Fariza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echancía
Bogotá D.C. Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co